11

para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y QVATRO.

Ocho de henero de 644 años = Yo el Rey
Por mandado del Rey nro Sr. Pedro Colome
a la ciudad de Murcia sobre el establecimiento
general de la Milicia.

Idem

El Rey Don Hieronimo de Medinilla mi
Corregidor de la Ciudad de Murcia las ymbasiones
que los enemigos han yntentado por todas partes
obligaron a valerme de alguna gente del Vatallon
de las milicias de Castilla para su defensa. y porque
del numero que se remitio los años pasados a los
exercitos no a quedado ninguno por haverse buelto
a sus casas sin licencia si bien en todas ocasiones
e procurado y procurare el alivio de mis vassallos
escusando los quanto se pueda de todo aquello que
no fuere con benencia suya todavia en las ocasiones
presentes de estar la guerra rota en España con los
levatamientos de Portugal y Cataluña no puedo
de escusarse el valerme del dho Vatallon de las mi
licias que es la principal fuerça destos Reynos para
su propia seguridad y defensa y porque segun avisan
de todas partes en unas estan deshechas las compa
nias y en otras sin soldados tomando por motivo
el decir que salieron para Cataluña estremadura
y otras partes siendo assi que de todas se tiene aviso
no han quedado soldados de esta calidad en los e
xercitos o muy pocos que se an buelto o andan ausentes
conociendo el error que cometieron en dexar
sus banderas. Por todas estas consideraciones y o
tras muchas que miran a mi servicio y al bien
y seguridad destos Reynos he resuelto se buelban
a establecer las milicias en la forma y de la